

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-038546-2
Fecha: 30/06/2015 15:24:21 -> 703
OEM: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G-
Anexos: 9 FOLIOS



Bogotá, 30 de junio de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2

Bogotá D.C.



Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015** para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013"

Asunto: Observaciones al informe de evaluación

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

En atención al informe de evaluación y las solicitudes de subsanación y aclaración de los requisitos habilitantes y de experiencia específica, publicados en el Secop el día 24 de junio de 2015; en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G-3**, Proponente No 42 dentro del proceso de selección de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones y aclaraciones según lo dispuesto por la Entidad en los citados documentos:

De acuerdo con el requerimiento No 1, realizado en el documento de solicitudes de subsanación y aclaración al proponente que represento, anexamos al presente oficio el documento idóneo por medio del cual se acredita que el señor YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN es accionista, socio o constituyente de la sociedad INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el literal j del numeral 4.10.2 del Pliego de Condiciones. De igual manera, aclaramos que en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al integrante INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S, aportado con nuestra propuesta; a folio 48 se evidencia que el contrato de orden 42 reportado como experiencia de la empresa, figura el nombre de YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN, por tal razón, es evidente que esta información fue verificada por la Cámara de Comercio al momento de realizar la inscripción de la firma en el Registro

En relación al Requerimiento 2, la Agencia establece:

"El capítulo 4. Requisitos Habilitantes establece "(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios (...)"

Al verificar el valor del contrato de orden No 3 que tiene por objeto: CONTROL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA RONDA LITORAL TRAMO ENLACE A-2 ENLACE CON LA ZONA FRANCA PROVINCIA BARCELONA CLAVE 47-B-395095 convertido a SMMLV se encuentra una discrepancia frente al valor consignado en el RUP.

En el mismo sentido, al verificar el valor del contrato de orden No 4 que tiene por objeto: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS VARIANTE DE SANT QUIRZE DE BESORA Y MONTESOUTU CARRETA C-17 (N-152) PK 61,0 AL 65,5 TRAMO SANT QUIRZE DE BESORA - LES LLOSSES CLAVE VB-9295 convertido a SMMLV se encuentra una discrepancia frente al valor consignado en el RUP

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G-3

En virtud de lo anterior sírvase aclarar la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de las certificaciones aportadas para los precitados contratos y el valor presentado en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones."

Queremos aclarar que el valor en SMMLV presentado en el Formulario 5 (**FOLIO 140**) de la propuesta referente a los contratos anteriormente mencionados, corresponde al resultado de la conversión del Valor Total del Contrato Ejecutado en Euros, siguiendo el proceso estipulado en el Pliego de Condiciones, Numeral 3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS, que se aplica para estos casos.

"El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de terminación del contrato."

Según se puede observar, la conversión se debe realizar con la *Fecha de Terminación del Contrato*, por lo cual en la propuesta se presenta el cuadro de conversiones (**FOLIO 141**) donde se realiza el procedimiento EURO – DÓLAR / DÓLAR – PESOS COLOMBIANOS / PESOS COLOMBIANOS – SMMLV, tal y como lo aclara el numeral.

La discrepancia entre los valores presentados en el Formulario 5 y los reportados en el RUP, se deben a que la información suministrada en el Registro de Proponente, obedece a la conversión a partir del Promedio de la TRM en la Fecha de Inicio y Finalización del Contrato, aplicada para los casos EURO – DÓLAR / DÓLAR – PESOS COLOMBIANOS, sin existir modificaciones en el Monto Total en su moneda original.

De igual manera presento el Cuadro de conversiones utilizado en el Registro de Proponentes (**ANEXO 2**), y nuevamente adjunto el cuadro de conversiones presentado en la propuesta (**FOLIO 141**) obedeciendo a lo estipulado en el pliego de condiciones, Numeral 3.7 (**ANEXO1**).

Teniendo en cuenta que los documentos allegados cumplen con los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitamos respetuosamente evaluar la propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G-3 como Hábil.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE
Representante legal Consorcio Infraestructura Inter 4G-3
C.C. 19.165.069 de Bogotá
Dirección: Carrera 49 # 91 – 76
Teléfono: 6353245 Fax: 6353245
Correo Electrónico: licitacionesinfraestructura@gmail.com.

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
"Infraestructura para el desarrollo"

CERTIFICACIÓN

Yamill Montenegro Calderón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.512.143 de Bogotá y Wilson Enrique Triana Otálora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.291.541 de Bogotá, Contador Público con tarjeta profesional No. 13516-T, actuando en calidad de representante legal contador de la empresa INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS respectivamente, CERTIFICAN: con base en el libro de accionistas de la sociedad INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS con Nit 900.579.723-7 que su composición accionaria es la siguiente:

| SOCIO | CEDULA DE CIUDADANÍA | NUMERO ACCIONES | % PARTICIPACIÓN |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN | 79.512.143 | 980 | 98 |
| MÓNICA JIMENA GUERRA VERGARA | 52.261.971 | 20 | 2 |

Se expide la presente certificación en Bogotá D. C, a los nueve (09) días del mes de junio de 2015.


YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
C.C 79.512.143 de Bogotá
Representante legal


WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA
Contador Público No P. No. 13516-T
Celular: 316 622 9880

ANEXO 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VA-VGC-CA-010-2015
CUADRO DE CONVERSION MONEDA EXTRANJERA

Miembro del Proponente: TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

| Consecutivo RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | % | Fecha Contractual de | | Valor Original | Moneda | Conversion a Dolares (DANDA) | | Conversion a Pesos Colombianos (BAN. REP.) | | SIMMLV Año Terminación | Valor en SIMMLV |
|-----------------|--|------|----------------------|-------------|------------------|--------|------------------------------|------------------|--|----------------------|------------------------|-----------------|
| | | | Inicio | Terminación | | | Tasa Final | Valor Dolares | Tasa Final | Valor CO | | |
| 10 | Ministerio de Fomento | 100% | 20/11/2000 | 31/10/2004 | \$ 1.526.917.680 | € | 1,2791 | \$ 1.953.080.404 | 2575,191 | \$ 5.029.553.126,633 | \$ 358.000.000 | 14.049 |
| 17 | Infraestructura de la Generalitat de Catalunya SAU | 100% | 12/12/2001 | 22/12/2003 | \$ 805.604.340 | € | 1,2405 | \$ 1.160.517.184 | 2805,891 | \$ 3.257.724.766,952 | \$ 332.000.000 | 9.812 |

ANEXO 2

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CAJ-10-2015
 CUADRO DE CONVERSION MONEDA EXTRANJERA - PRESENTADO ANTE CALAMBA DE CONCURSO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Miembro del Proponente: TEG CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

| Cotizador | RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | % | Fecha Contractual de | | Valor Original | Mora | Comisiona Dolar (CAJDA) | | | Comisiona Peca Colombiano (BAN REP) | | | |
|-----------|-----|---|------|----------------------|-------------|-----------------|--------|-------------------------|------------|------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|----------------------|
| | | | | Inicio | Terminacion | | | Tasa Inter | Tasa Final | Tasa Punt | Tasa Punt | Tasa Punt | Tasa Punt | |
| 10 | | Ministerio de Fomento | 100% | 2011/2000 | 31/10/2004 | 1.528.917.66 \$ | 0.672 | 1.2781 | 1.06315 | \$ 1.822.342.531 | 2.122.63 | 2575.19 | 2349.91 | \$ 3.813.055.505.447 |
| 17 | | Interventores de la Contrata de Consumo Eau | 100% | 12/12/2001 | 22/12/2003 | 835.604.38 \$ | 0.8222 | 1.2405 | 1.06841 | \$ 997.737.824 | 2308.05 | 2805.09 | 2558.725 | \$ 2.558.841.218.627 |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | \$ 322.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | | 7.681.56 |

3